



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Informática

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°344 -2023-MPA

Ayabaca, 13 de julio del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:



La Carta N°035-2023-MPA-GDUR-DECA/RT de fecha 07 de julio del 2023 del Responsable Técnico; Informe N° 054-2023 ING.AACH-INSPECTOR-MPA-GDUR de fecha 10 de julio del 2023 del Inspector de la Actividad; Informe N° 1259-2023-MPA-GDUR de fecha 10 de julio del 2023 del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; Informe N°273-2023-MPA-GAJ-CMER de fecha 12 julio del 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las MUNICIPALIDADES PROVINCIALES y Distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en sus asuntos de su competencia; el mismo que es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, que menciona que dicha autonomía radica en ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6° y 20° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, refieren que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo de Gobierno Local. El Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.



Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú". Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 002-2022-TR, se aprobó el cambio de denominación de Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por el de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" y modifica el Decreto Supremo N° 004-2020-TR.

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, resuelve en su artículo 1°, la Aprobación de la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú". Aprobar la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú", que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.



Que, en la mencionada guía técnica en la SECCIÓN III. ACTIVIDADES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA numeral 3.1.1 CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA AII Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE LA AII, señala: "Concluida la actividad, el OE designará un Comité de Recepción de la Actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura³⁷ o del área técnica competente del OE (presidente), un representante del área de administración (Contador o quien haga sus veces) del OE y el IA, que actuará como asesor del Comité. Dicho Comité debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación de término de la AII formulada por el IA".

Que, mediante Carta N°035-2023-MPA-GDUR-DECA/RT de fecha 07 de julio del 2023 del Responsable Técnico informa al Inspector de la entidad, el término de la actividad y solicita conformación de comité de recepción.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°344 -2023-MPA

Que, Informe N° 054-2023 ING.AACH-INSPECTOR-MPA-GDUR de fecha 10 de julio del 2023, el inspector de actividad comunica al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el término de la actividad y solicita conformación de comité de recepción.

Que, Informe N° 1259-2023-MPA-GDUR de fecha 10 de julio del 2023 del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, comunica al Gerente Municipal, el término de la actividad y solicita conformación de comité de recepción.

Que, Informe N°273-2023-MPA-GAJ-CMER de fecha 12 julio del 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina viable la aprobación mediante acto resolutivo sobre la conformación de comité de recepción de la AII.

En tanto a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) del Programa "LURAWI PERÚ" denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE CRUCE EL COCO – ALTO LA PALOMA COMUNIDAD CUYAS CUCHAYO DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA" del Convenio N° 39-0002-AII-45, conformada por:

PRESIDENTE	ING. ELMER WILLIAM ANDRADE SANDOVAL Sub Gerente de Obras (E)
MIEMBRO	CPC. SHULYM LISBETH MURILLO AREVALO Sub Gerente de Contabilidad
ASESOR DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN	ING. ANDRES AGUILERA CHINCHAY

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, con la presente Resolución a los miembros del Comité de Recepción para las Actividades de Intervención Inmediata (AII), y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Ayabaca para su implementación y cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Sistemas de Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: <http://www.muniayabaca.gob.pe/>

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía, a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerente de Obras (E), Órgano de Control Institucional-OCI en la forma y plazos que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CPC. CAROLINA MANQUINDE OLIVERA
ALCALDE